

LECCION 70.

L. C.—R. D. de 1855 y 56; 6 Julio 1859 y 29 Dic. 1868.—19 Febrero 1836; 28 Julio 1837; 1.º Mayo 1855 y Ley hip. (art. 42.)

Actos, servicios ó hechos productivos: su division, formas y elementos constitutivos.—Cualidades ó condiciones esenciales con relacion á la persona, objeto y consentimiento.—Condiciones modificativas ó accesorias.—Comprobacion y nulidad de los actos.—Generacion de los Derechos: la division fundamental de las cosas es causa de una importante division del Derecho privado (real y personal).—Esencia, naturaleza y clases del *Derecho Real*.—Opiniones varias, y estado actual de la Ciencia en el particular.—Juicio que este Derecho merece.

A. A. Calmette, Colmeiro, Gallart, Garnier, Medina y algunos de la leccion anterior.—Rev. de Jur. t. 10.

LECCION 71.

L. C.—Tít. 1-3 lib. 10 F. J.—Tít. 1-5 lib. 4.º F. V.—Fuer. municip. de Cuenca, Sepúlveda, etc.—Tít. 8 lib. 5.º Espéculo.—Tít. 11, lib. 2.º F. R.—P.ª 3.ª á 6.ª.—Ordenamiento de Alcalá (tít. 17 y sig).—Ordenamiento de Montalvo, tít. 9 y otros, lib. 5.º—Lib. 1.º, 3.º N. R.—Constituciones.—L. 11 de Agosto de 1811, 3 Mayo 23, etc.—Sentencias; 3 Dic. 57, 22 Dic. 60; 27 Mayo 67; 14 Feb. 73 y 15 Feb. 75.

La propiedad: verdadera nocion y trascendental importancia de esta considerada bajo sus aspectos natural, social, jurídico y económico.—Su origen y vicisitudes, especialmente en España, cuyas leyes y costumbres han sido y son tan varias.—Espíritu y tendencias de la época actual: la desamortizacion y la propiedad mueble.

A. A. Alexandre; Aparici; Azcárate; Cárdenas; Chavot; Depuynode;